C.DIP 93887 04/07/2018 13:42

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

MIGUEL ANXO FERNÁNDEZ BELLO, ***DiputadO del*** *GRUPO PARLAMENTARIO* ***DE UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA,*** al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita ***respuesta por ESCRITO*** *relativa* **a la necesidad de modificar la normativa sobre uniformidad en las Fuerza Armadas a fin de garantizar la igualdad.**

El caso de la joven licenciada en Psicología que fue rechazada en la oposición oficial del Cuerpo Militar de Sanidad por tener un pequeño tatuaje en el empeine del pie, ha provocado una cascada de reacciones críticas por enfrentarnos a una situación de discriminación machista en el seno de las Fuerzas Armadas. De este modo se le han cerrado las puertas para ser psicóloga militar.

Esta persona cumple todos los requisitos sin embargo parece ser que su tatuaje es un impedimento para ingresar a la plaza en el Ejército. El pasado 19 de junio un teniente coronel, Presidente del Tribunal, la consideró no apta para la plaza al observar en la prueba de natación que tenía tal tatuaje en el pie. Según la normativa sobre vestimenta del Ejército, las mujeres se ven obligadas en determinados actos a llevar la vestimenta de falda, y consideró el teniente coronel que se vería el tatuaje lo que contraviene las normas.

Sin embargo, en muchos desfiles militares podemos observar a hombres del cuerpo de los legionarios con los brazos totalmente cubiertos de tatuajes sin que ello parezca ser un impedimento. La norma a la que se han referido se aplica únicamente a aspirantes y no a quienes ya están en el Ejército. Además, son diferentes los criterios para hombres y para mujeres.

En pruebas anteriores también otras mujeres fueron excluidas de las oposiciones por las mismas razones. En cambio, no sucede así con los hombres dado que se considera que pueden tapar las zonas con pantalones.

Existe asimismo una discriminación clara procedente de la normativa sobre la vestimenta. Se contempla que el uso de falda o pantalón es potestativo de los militares, sin embargo, cuando están obligadas a llevar uniforme de etiqueta tienen que ponerse falda y zapato de tacón negro. Dentro del ridículo que resulta toda la argumentación, resulta que incluso con la falda pueden llevar medias negras, con lo cual, y al igual que sucede con los pantalones, no se vería el tatuaje del pie. Normativa sobre uniformidad

Aunque todo este relato pueda parecer un elenco de ridiculeces sin fin, aportamos estos detalles para que en el Ministerio de Defensa se abra una reflexión rigurosa y seria sobre el tema, y se aprueben normativas no discriminatorias ni machistas. Normativas en igualdad.

C.DIP 93887 04/07/2018 13:42

Igualmente, debería modificarse la conducta de muchos superiores militares hacia las mujeres en el Ejército puesto que adolecen de altas dosis de machismo, actitud inadmisible en un estamento del estado donde la igualdad debe ser un valor de primera orden.

Sería oportuno que el actual Ministerio de Defensa procediese a realizar una modificación de la normativa sobre uniformidad. La opción de vestir con pantalón o falda debería mantenerse también en situaciones de gala sin distinción entre hombres y mujeres. Del mismo modo, la normativa sobre tatuajes debería ser homogénea y no adscrita a códigos machistas.

Por todo lo expuesto, se formulan las siguientes preguntas:

¿Qué posición tiene el Ministerio de Defensa ante el caso de la joven rechazada en las oposiciones a psicóloga militar por portar un pequeño tatuaje en el pie?

¿No cree que se trata de una discriminación machista puesto que hay muchos hombres que tienen tatuajes en la zona de los pies pero se les disculpa porque pueden cubrirlos con el pantalón' ¿Por qué no las mujeres? ¿Por qué razón están obligadas a llevar el uniforme de falda en los actos de gala? ¿Por qué no pueden elegir el vestuario también en dichos actos?

¿De verdad considera que es una razón fundada para inadmitir a una persona en unas oposiciones, sobre todo cuando existen códigos machistas? ¿No debe garantizarse la igualdad también en las Fuerzas Armadas?

¿Va el Ministerio de Defensa a revisar el caso descrito y permitirle que termine las pruebas para psicóloga militar?

¿Qué disposición tiene el Ministerio de Defensa a revisar y modificar la normativa sobre uniformidad de modo que se garantice la igualdad entre hombres y mujeres?

¿Va a cambiarla?

¿No considera que sería idóneo contemplar las medidas pertinentes para casos de superiores militares que incurren en actitudes o tratos de discriminación machista?

¿Va el Ministerio actual a adoptar las medidas precisas para que en el seno de las Fuerzas Armadas se garantice la igualdad y se destierre el machismo que pervive todavía incluso en las normas como la mencionada?

4 de julio de 2018

Miguel Anxo Fernández Bello

Diputado UP-ECP-EM